

Gobierno del Estado de Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-07000-14-0640

GF-072

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,085,824.7
Muestra Auditada	2,525,120.8
Representatividad de la Muestra	81.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Chiapas, fueron por 3,085,824.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,525,120.8 miles de pesos, que representó el 81.8%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Se cuenta con una estructura orgánica, manual de organización y de procedimientos autorizados y actualizados.
- Cuentan con mecanismos para asegurar que la información sustantiva sobre la operación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) sea difundido al personal de todos los niveles involucrados en la operación del Fondo.
- El personal de nuevo ingreso es capacitado para el manejo y operación del fondo.
- Se llevan a cabo reuniones en donde se establecen tiempos, responsabilidades y actividades por realizar.

Debilidades

- No se cuenta con controles para identificar y administrar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- La documentación comprobatoria del gasto no cuenta con el sello de operado FASSA.
- No se tienen actividades de control para efectuar el seguimiento de manera sistemática y oportuna del nivel del ejercicio de gasto, así como para que los recursos autorizados se ejerzan dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

- El organismo estatal operador del FASSA no cuenta con suficientes mecanismos de control para asegurar la disponibilidad de la información financiera, con la calidad y oportunidad necesaria.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA 2012 en el estado de Chiapas es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-07000-14-0640-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del Fondo y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del estado de Chiapas (SHECH) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012.

3. El Instituto de Salud del estado de Chiapas (ISECH) utilizó tres cuentas bancarias para la administración de los recursos del FASSA 2012, en las cuales se manejaron recursos de diversas fuentes de financiamiento. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 130/DR-A/2013, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Chiapas recursos del FASSA 2012 por 3,085,824.7 miles de pesos, mediante transferencias liquidas por 3,044,124.9 miles de pesos y 41,699.8 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía.

5. La SHECH transfirió los recursos del FASSA al ISECH por 3,085,824.7 miles de pesos y rendimientos financieros generados en la cuenta por 948.9 miles de pesos; sin embargo, quedó pendiente de transferir 1.9 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 131/DR-A/2013, con lo que se solventó lo observado.

6. Las cuentas bancarias administradoras de los recursos del FASSA 2012 del ISECH, generaron rendimientos financieros por 323.5 miles de pesos, de los cuales se desconoce su destino final.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 132/DR-A/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0640-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 323,549.48 pesos (trescientos veintitrés mil quinientos cuarenta y nueve pesos 48/100 M.N.), por rendimientos generados en la cuenta administradora del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Instituto de Salud del estado de Chiapas sin que se conozca su destino y aplicación; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El ISECH recibió recursos del FASSA 2012 por 3,044,124.9 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 2,922,075.3 miles de pesos; además consideró compromisos de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 95,455.6 miles de pesos, por lo que resultó un total ejercido de 3,017,530.9 miles de pesos y quedó un saldo pendiente de 26,594.0 miles de pesos por ejercer; sin embargo, los estados de cuenta bancarios presentan un saldo de 20,820.0 miles de pesos, por lo que se tiene pendiente de comprobar 5,774.1 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 133/DR-A/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0640-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,774,124.12 pesos (cinco millones setecientos setenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos 12/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por un monto pendiente de comprobar de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 determinado entre el presupuesto registrado como ejercido y el saldo de los estados de cuenta bancarios; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SHECH registró contable y presupuestalmente de manera correcta los recursos del FASSA 2012 por 3,044,124.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 950.8 miles de pesos.

9. El ISECH registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del FASSA 2012 por 3,044,124.9 miles de pesos y las erogaciones al 31 de diciembre de 2012 por 2,922,075.3 miles de pesos; sin embargo, no se registraron la totalidad de los rendimientos financieros generados a marzo de 2013 por 35.3 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 134/DR-A/2013, con lo que se solventó lo observado.

10. El ISECH no registró contable, ni presupuestalmente un monto por 95,455.6 miles de pesos al 30 de abril de 2013 en el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE); asimismo, no presentó la autorización correspondiente de la SHECH. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró los expedientes núms. 135/DR-A/2013 y 138/DR-B/2013 con lo que se solventó lo observado.

11. El ISECH radicó a las diferentes unidades ejecutoras recursos del Fondo por 196,771.6 miles de pesos para sus gastos de operación, los cuales cuentan con la documentación correspondiente; sin embargo, se observó que el registro contable de estas operaciones afectó directamente al gasto, cuando debería hacerse a una cuenta deudora.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 136/DR-A/2013, con lo que se solventó lo observado.

12. La muestra seleccionada de documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del FASSA 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no se encuentra identificada con un sello que indique el nombre del fondo y el ejercicio al que corresponde. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

Asimismo, se observaron conceptos de gasto por un monto de 31,904.9 miles de pesos para la compra de abarrotes y materiales para uso del personal administrativo que no corresponden a la operación del FASSA y anticipo de ampliación de contrato de servicios subrogados de medicamentos y material de curación con suficiencia presupuestal del Seguro Popular.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 137 /DR-A/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0640-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,904,916.70 pesos (treinta y un millones novecientos cuatro mil novecientos dieciséis pesos 70/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 de gastos para la compra de abarrotes y materiales para uso del personal administrativo que no corresponden a la operación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y anticipo de ampliación de contrato de

servicios subrogados de medicamentos y material de curación con suficiencia presupuestal del Seguro Popular; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Destino de los Recursos

13. La Federación transfirió al gobierno del estado de Chiapas recursos del FASSA 2012 por 3,085,824.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 30 de abril de 2013, se devengaron 2,922,075.3 miles de pesos y 3,017,530.9 miles de pesos, montos que representaron el 94.7% y el 97.8%, respectivamente de los recursos ministrados, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 68,293.7 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos transferidos	al 30 de abril de 2013	% de los recursos transferidos
Servicios personales	2,410,677.8	78.1	2,410,677.8	78.1
Gastos de operación	511,397.5		511,397.5	
Medicamentos	245,034.6	7.9	245,034.6	7.9
Materiales y suministros	125,005.6	4.1	125,005.6	4.1
Servicios generales	141,310.4	4.6	141,310.4	4.6
Transferencias	46.9	0.0	46.9	0.0
ADEFAS no registradas	0.0	0.0	95,455.6	3.1
Total	2,922,075.3	94.7	3,017,530.9	97.8

Fuente: Estados financieros proporcionados por el Instituto de Salud del estado de Chiapas.

Nota: No se consideran 950.8 miles de pesos rendimientos generados en las cuentas de la Secretaría de Hacienda y 9.8 miles de pesos por aplicación de penas convencionales. (véase resultado 5 y 27 del presente informe).

El monto de 5,774.1 miles de pesos se está restando al monto devengado. (véase resultado 7)

El monto de 323.5 miles de pesos por rendimientos generados en las cuentas del Instituto no se está sumando al monto devengado (véase resultado 6)

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 139/DR-B/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0640-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, por 63,480,212.43 pesos (sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta mil doscientos doce pesos 43/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido devengados al 30 de abril de 2013.

14. Con la revisión de 97 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos del FASSA 2012, se verificó que 32 servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 13,411.0 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 140/DR-B/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0640-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,411,011.19 pesos (trece millones cuatrocientos once mil once pesos 19/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 a personal que no acreditó el perfil académico requerido; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

15. El ISECH efectuó pagos con recursos del FASSA 2012 por concepto de sueldos, que se ajustaron a los tabuladores autorizados.

16. En la revisión de las nóminas del ISECH y la plantilla de personal 2012 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no existe congruencia entre las plazas registradas y autorizadas en la plantilla por la SHCP y las consideradas en nómina por el ISECH, ya que tienen en nómina 911 plazas no autorizadas por la SHCP, y no ocuparon 1,255 plazas autorizadas por la SHCP.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 141/DR-B/2013, con lo que se solventó lo observado.

17. El ISECH realizó pagos con recursos del FASSA 2012 por 2,936.5 miles de pesos a 16 servidores públicos posteriores a la fecha de su baja y 2 licencias sin goce de sueldo. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 142/DR-B/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0640-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,936,493.00 pesos (dos millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta

su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber realizado pagos posteriores a la fecha de la baja de 16 servidores públicos y 2 licencias sin goce de sueldo con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

18. Con la revisión de las licencias por comisión sindical con goce de sueldo otorgadas por el ISECH a 38 servidores públicos, con vigencia de enero a diciembre de 2012, se verificó que la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud emitió las autorizaciones correspondientes.

19. El ISECH destinó recursos del FASSA 2012 para el pago de remuneraciones de 58 empleados con carácter de eventual sin evidencia de la formalización de la relación laboral por 15,103.0 miles de pesos, lo que impidió verificar si las actividades correspondían con las contratadas.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 143/DR-C/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0640-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,102,989.15 pesos (quince millones ciento dos mil novecientos ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por el pago de remuneraciones con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 de 58 empleados con carácter de eventual sin evidencia de la formalización de la relación laboral, lo que impidió verificar si las actividades correspondían con las contratadas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

20. El ISECH retuvo a los trabajadores financiados con recursos del FASSA 2012, Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 28,187.4 miles de pesos, los cuales no han sido enterados al Servicio de Administración Tributaria, cabe mencionar que los recursos retenidos a la fecha de la auditoría se encontraban en la cuenta bancaria del fondo.

Asimismo, quedó pendiente de enterar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) un monto por 14,211.9 miles de pesos de las retenciones y aportaciones de Seguridad Social (ISSSTE) y 82,116.3 miles de pesos por las retenciones y aportaciones al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez (FOVISSSTE), cabe mencionar que los recursos retenidos a la fecha de la auditoría se encontraban en la cuenta bancaria del fondo.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró los expedientes núm. 144/DR-B/2013, 145/DR-B/2013 y 146/DR-B/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-0-06E00-14-0640-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda, con objeto de que audite al Instituto de Salud del estado de Chiapas, con domicilio fiscal en Unidad Administrativa Edificio "C", Col. Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que durante el ejercicio 2012 retuvo a sus trabajadores el Impuesto Sobre la Renta por 28,187,455.00 pesos (Veintiocho millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) sin embargo no han sido enterados al Servicio de Administración Tributaria.

12-1-00GYN-14-0640-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda, con objeto de que audite al Instituto de Salud del estado de Chiapas, con domicilio fiscal en Unidad Administrativa Edificio "C", Col. Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no presentó evidencia del entero al ISSSTE de las retenciones y aportaciones de Seguridad Social (ISSSTE) por un importe de 14,211,883.40 pesos (Catorce millones doscientos once mil ochocientos ochenta y tres pesos 40/100 M.N.) y de las retenciones y aportaciones al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez (FOVISSSTE) por un importe de 82,116,342.68 pesos (Ochenta y dos millones ciento dieciséis mil trescientos cuarenta y dos pesos 68/100 M.N.) del personal financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012.

12-A-07000-14-0640-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 124,515,681.08 pesos (Ciento veinticuatro millones quinientos quince mil seiscientos ochenta y un pesos 08/100 M.N.), por conceptos de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR), retenciones y aportaciones de Seguridad Social (ISSSTE) y retenciones y aportaciones al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez (FOVISSSTE) realizadas a los trabajadores financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 no enteradas al Servicio de Administración Tributaria y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

21. El ISECH realizó el entero del 2.0% Sobre Nóminas, relacionados con el personal financiado con recursos FASSA por 949.8 miles de pesos, concepto no autorizado para pagar con recursos del fondo.

12-A-07000-14-0640-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 949,844.60 pesos (Novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber realizado pagos del 2.0% sobre nóminas, concepto no autorizado con recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y

aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

22. El ISECH, no elaboró el plan, programa y presupuesto anual de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios estableciendo las previsiones de recursos, las acciones previas y posteriores a las operaciones, la calendarización física y financiera de los recursos; además, no hay evidencia de que se haya presentado ante la Secretaría de Hacienda del estado para su revisión.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 147/DR-B/2013, con lo que se solventó lo observado.

23. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles de la SHECH autorizó al ISECH celebrar adjudicaciones directas, sin contar con la fundamentación y motivación de la excepción de la licitación pública.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 148/DR-B/2013, con lo que se solventó lo observado.

24. En la revisión de una muestra de 25 expedientes de adquisiciones de medicamentos, insumos y material de curación por 17,088.2 miles de pesos con recursos del FASSA 2012, se observó que 14,673.9 miles de pesos, que representó el 85.9% se realizaron por la modalidad de adjudicación directa, de los cuales no se informó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles de la SHECH. Asimismo, de una muestra integrada por 9 contratos por 13,851.0 miles de pesos, se concluyó que rebasaron los montos máximos y no tienen el dictamen técnico que fundamente y motive la excepción a la licitación y 8 contratos por 6,808.0 miles de pesos, no cuentan con la autorización previa del Comité citado y la autorización para cada uno de los contratos no se encuentra en el libro de actas y acuerdos del Subcomité del ISECH.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 149/DR-B/2013, con lo que se solventó lo observado.

25. Con una muestra de 13 contratos de adquisiciones por invitaciones restringidas y adjudicaciones directas, para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos para el ejercicio fiscal 2012, se verificó que los contratos no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, como número de requisición, nombre del requirente, fecha de elaboración del pedido y clave presupuestaria.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 150/DR-B/2013, con lo que se solventó lo observado.

26. De una muestra de 13 contratos de adquisiciones por invitaciones restringidas y adjudicaciones directas, para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros

insumos para el ejercicio fiscal 2012, se concluyó que no cuentan con la garantía de cumplimiento del contrato PC-002-12, por 7,043.0 miles de pesos, ni las garantías de anticipo de los contratos PC-034-12, PC-036-12, PC-35-12 y PC-037-12, por 373.0 miles de pesos, 248.0 miles de pesos, 515.4 miles de pesos y 629.7 miles de pesos, respectivamente.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 151/DR-B/2013, con lo que se solventó lo observado.

27. Con la revisión de una muestra de 13 contratos de adquisiciones por invitaciones restringidas y adjudicaciones directas por 14,244.4 miles de pesos, se comprobó que el ISECH aplicó penas convencionales por 9.8 miles de pesos a dos proveedores por el atraso en la entrega de los bienes o servicios adquiridos.

28. En la revisión de 150 recetas médicas expedidas en el Hospital General Dr. Rafael Pascasio Gamboa, se detectó que los medicamentos corresponden al cuadro básico de medicamentos; sin embargo, 41 recetas no fueron surtidas en su totalidad a los pacientes por desabasto de medicamento, lo que representó el 27.3 %. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 152/DR-B/2013, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia

29. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Chiapas en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1er.	2do.	3er.	4to.
Cumplimiento en la entrega				
Formato Único	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí
Ficha de Indicadores 1/	sí	sí	sí	sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	sí	no	sí	sí
Nivel Fondo	sí	no	sí	sí
Ficha de Indicadores 1/	sí	no	sí	sí
Calidad				no
Congruencia				no

Fuente: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo.

El ISECH envió a la SHCP la información del formato único, a nivel fondo e indicadores; sin embargo, el segundo trimestre de 2012 no fue publicado en el periódico oficial del estado, ni en su página de internet y la información que remitió carece de congruencia y calidad. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró los expedientes núms. 153, 154, 155/DR-B/2013, con lo que se solventó lo observado.

30. La SHECH informó a los órganos de fiscalización federales y locales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron los recursos del Fondo y sus rendimientos.

Participación Social

31. De acuerdo con la información proporcionada por el ISECH, en 2012 estaba constituido y funcionaba la figura del aval ciudadano en un 77.1% del total de las unidades médicas operadas por la dependencia.

Con la muestra de auditoría integrada por 9 unidades médicas, se constató que estaban constituidos los avales ciudadanos en éstas, que su operación es efectiva, da seguimiento y atención de las sugerencias e identifican las áreas de mejora. Cabe mencionar que los comentarios más relevantes recabados entre los avales entrevistados son los siguientes: otorgamiento de más medicamento y que siga existiendo la figura del aval ciudadano.

12-A-07000-14-0640-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas de control necesarias para que, en lo subsecuente, el Instituto de Salud del estado de Chiapas constituya la figura del aval ciudadano en el 100.0% de sus unidades médicas y se atiendan las problemáticas detectadas en éstas.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

32. El ISECH no evaluó el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionó evidencia de que fuera evaluado por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 156/DR-B/2013, con lo que se solventó lo observado.

33. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud acordaran con el Gobierno del estado de Chiapas medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su

reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-06110-14-0640-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de Chiapas medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-12112-14-0640-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Chiapas medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

34. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA 2012, para tal efecto consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como de 2011; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 77.1%, y en 2011 de 85.7%, lo que representó un decremento de 8.6 puntos porcentuales, y una disminución en la eficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia en dicho indicador. En la muestra de auditoría de 2012, el 30.0% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno y 70.0% regular; en 2011 el 80.0% con un funcionamiento bueno, y 20.0% regular. En este sentido, el porcentaje de unidades médicas con un funcionamiento bueno tuvo un decremento de 50.0 puntos porcentuales pp, y el regular tuvo un incremento de 50.0 pp.

En 2012, el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría fue de 72.7%, y en 2011 de 94.0%, lo que implica un decremento de 21.3 puntos porcentuales.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue de 96.8% y en 2011 fue de 85.6%, por lo que hubo un incremento de 11.2 puntos porcentuales y un aumento en la eficacia.

El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2012 fue del 94.7%, mientras que en 2011 se ejerció el 100.0%, lo que implicó un decremento de 5.3 puntos porcentuales.

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del FASSA en la entidad, el 23.7% de las metas fueron superadas; 32.1% se alcanzaron al 100.0%; 6.6% del 89-80%; y 18.3% menos del 79.0%. En este sentido, el balance neto en total de las metas planteadas en el FASSA fue regular en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidos por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se alcanzó al 26.6% la meta programada en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre); al 15.0% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (cuarto trimestre), y en un 100.0% el porcentaje de la población de la entidad federativa con cobertura de vigilancia sanitaria (cuarto trimestre). En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA no fue positivo con la SHCP en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Esta situación no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

12-A-07000-14-0640-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para evaluar de forma constante el desempeño de los servicios de salud financiados con el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y así contribuir a mejorar la eficiencia y eficacia del fondo.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 70,402.8 miles de pesos. Adicionalmente existen 187,995.9 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 27 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 2 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Chiapas cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a: 31,904.9 miles de pesos por la compra de abarrotes y materiales para uso del personal administrativo que no corresponden a la operación del FASSA y anticipo de ampliación de contrato de servicios subrogados de medicamentos y material de curación con suficiencia presupuestal del Seguro Popular; 15,103.0 miles de pesos para el pago de remuneraciones de 58 empleados con carácter de eventual sin evidencia de la formalización de la relación laboral; 13,411.0 miles de pesos por el pago de personal que no acreditó el perfil médico requerido y 5,774.1 miles de pesos determinado entre el presupuesto registrado como ejercido y el saldo de los estados de cuenta bancarios y pendientes de comprobar.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda y el Instituto de Salud del estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, primer párrafo, fracción V, y 10, fracción III, inciso C.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 36.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción II, 29, 30, fracción I y 49, párrafos primero y segundo.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 102, 110, 113 y 118.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracción VI, 10 y 54.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizada al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud, capítulo: requisitos académicos solicitados.

Ley Federal de Trabajo: artículos 20, 24 y 25.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 17, 21 y 22.

Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano del Programa de Acción Específico 2007-2012 Sistema Integral de Calidad en Salud.

Reglamento Interior del Instituto de Salud del estado de Chiapas: artículo 25, fracciones II y VI.

Plantilla Autorizada por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2012.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

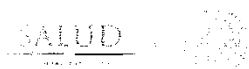
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número IS/DAF/SRF/DC/5003/10327/2013 del 12 de septiembre de 2013, que se anexa a este informe.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

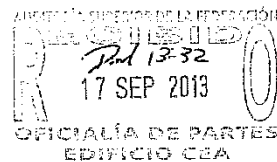
SECRETARÍA
DE SALUD

OFICIO No. IS/DAF/SRF/DC/5003/10327/2013

ASUNTO: Entrega de información para solventar observaciones
Auditoría 640/CP2012

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 12 de septiembre de 2013

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



RECIBIDO
17/09/2013

ING. JOSÉ PILAR TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En alcance al oficio IS/DAF/SRF/DC/5003/08831/2013 de la auditoría 640 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, envío a Usted copia certificada de la documentación que ampara los bloqueos de pagos posteriores a la baja señalados en el resultado número 19, con el objeto de solventar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. LUZ MARÍA RODRÍGUEZ LIRA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p.

LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO. Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C.P. CÉSAR A. CORZO VELASCO. Secretario de la Función Pública. Para Su Conocimiento. Ciudad.
DR. CARLOS EUGENIO RUIZ HERNÁNDEZ. Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud. Para su conocimiento. Edificio.
C.P. MARIO A. GÓMEZ MEGCHUN. Jefe del Área de Apoyo y Seguimiento. Mismo fin. Edificio.

MRAF/GH/HL/LS

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "R"
2013 SEP 17 PM 2:29
2013
UN MESA P
AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN